

Kilómetro segundo, hectómetro quinto de la carretera de Murcia a Granada, siempre que no se cause perjuicio a tercero, el terreno reúna las condiciones pre fijadas en las Ordenanzas de Policía Rural y el concesionario se sujete a las líneas y demás condiciones propuestas por el Señor Ingeniero Jefe encargado de la Carretera =

Dictamen sobre conceios de instalaciones de la feria, a Palanis.

Diose lectura al siguiente dictamen = Excmo. Sr. Dip. = Despues de practicar un detenido reconocimiento de las casetas de la Feria y de oír al Don José Palanis que suscribe la anterior instancia, y al Arquitecto titular; ha resuelto esta Comisión de Festejos aconsejar a V. E. la prorrogacion a favor de aquél, del contrato del servicio de colocacion y desarme de dichas casetas por otro periodo de tiempo de seis años, ó sea hasta mil novecientos cuatro, inclusive, bajo el mismo precio, y con sujecion a las condiciones estipuladas, teniendo en consideracion, para opinar así, el mal estado en que se hallan las expresadas casetas, que el solicitante ha cumplido exactamente su compromiso, y, por último que no es obligatoria la subasta?

Se aprueba el dictamen =

Y conformándose el Ayuntamiento con el transcrito dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Instancia de Don Miguel Lopez para que se le reintegre en su plaza de sangrador.

Se dió cuenta de la instancia de Don Miguel Lopez para que se le reintegre en su plaza de sangrador. Ateura, en que, como Sangrador Municipal, que ha sido, desde mil ochocientos setenta y siete, hasta primero de Julio de este año, en que se suprimió la Casa de Socorro; y por continuar prestando servicio a las órdenes de los Médicos titulares del primero y sexto distrito, supplica que, bien en concepto de gratificación, bien en la forma que mejor se estime, se le